



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No **P250796**

Contrato para la Prestación del Servicio de Consultoría, con el Objeto de que se Analicen las Opciones de Re-estructura/Pago propuestas por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante Su Casita) contenidas en el documento "Presentación al IMSS para resolver la situación de Inversión en Su Casita" que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. VÍCTOR LEONEL ESQUIVEL ROMERO**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.


I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N169-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Dr. Jorge Meléndez Barrón, Titular de la Unidad de Inversiones Financieras de "**EL INSTITUTO**", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requiriente del Procedimiento del que deriva, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato  No <b>P250796</b></p>
---	--	--

Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, intervino como responsable Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N169-2012**, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Lic. Carlos Alejandro Rosas Rello, Titular de la Coordinación de Riesgos y Evaluación de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador del instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N169-2012**.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Consultoría, con el Objeto de que se Analicen las Opciones de Re-estructura/Pago propuestas por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante Su Casita) contenidas en el documento "Presentación al IMSS para resolver la situación de Inversión en Su Casita", solicitado por la Unidad de Inversiones Financieras, dependiente de la Dirección de Finanzas.

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000463892-2012 emitido por el Titular de la División de Presupuesto de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el 30 de agosto de 2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N169-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 19 de Septiembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta del Procedimiento de Adjudicación directa señalado en la Declaración que antecede, adjudicando a la Sociedad Civil "KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

*6*  
*Rosas*

*[Handwritten signatures and marks]*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No <b>P250796</b>
---	---	-------------------------------

discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.-“EL PROVEEDOR”**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una Sociedad Civil legalmente constituida según consta en la Escritura Publica número 22,033 de fecha 02 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 33, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de Personas Morales número 15139 del 27 de mayo del mismo año, con la cual se constituyo con el nombre de "Cárdenas, Dosal Astiazaran y Compañía", Sociedad Civil.

**II.2.-** Con Escritura Pública número 30,645 de fecha 22 de febrero de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 33, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de Personas Morales número 15139 del 27 de julio del mismo año, se modifica la razón social para quedar como "KPMG Cárdenas Dosal", Sociedad Civil.

**II.3.-** Su representante con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 62,722 de fecha 20 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de Personas Morales número 15139 del 09 de enero de 2007, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de servicios de auditoria y contaduría, así como cualesquiera otros servicios conexos a la profesión de contador público y a la asesoría y consultoría en materia de negocios y a la prestación de servicios en aspectos jurídicos dentro y fuera de la Republica Mexicana.

**II.5.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número KCD -920903-G48.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*4*  
*Dosal*

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No **P250796**

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

**II.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 176, Piso 1, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11650, en México, Distrito Federal; Teléfonos 5246-8300, 5246-8620 y fax 5520-2751, Correo Electrónico federicohernandez@kpmg.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" requiere de la Prestación del Servicio de Consultoría, con el Objeto de que se Analicen las Opciones de Re-estructura/Pago propuestas por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante Su Casita) contenidas en el documento "Presentación al IMSS para resolver la situación de Inversión en Su Casita", cuyas características y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Propuesta Técnico-Económica; que se indica en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$280,172.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "**EL INSTITUTO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No <b>P250796</b>
---	---	-------------------------------

A la entrega del informe final y una vez que la Unidad emita un escrito de conformidad, **"EL PROVEEDOR"**, presentará la factura correspondiente, misma que se pagará de acuerdo a las Políticas Institucionales.

El pago se realizará en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, por el importe que se establezca, el cual deberá cubrir todos los servicios y reportes descritos en el presente contrato en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Planta Baja (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. La factura será validada por el Coordinador de Riesgos y Evaluación, para lo que deberá de acompañarse con la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.


Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

*Handwritten signature/initials on the right margin.*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No <b>P250796</b>
---	---	-------------------------------

contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:** La prestación del servicio que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se llevará a cabo a partir de la fecha en que se realiza la adjudicación y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

**PLAZO.-** El Informe Final deberá ser entregado a más tardar a los 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación. Se deberá entregar un Informe Previo para su revisión a los 5 (cinco) días hábiles antes de la entrega del Informe Final.

**LUGAR.-** Los productos de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas de la Unidad, cita en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Piso 8°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** Al finalizar el Proyecto **"EL PROVEEDOR"** deberá hacer entrega a **"EL INSTITUTO"** un Informe Final en idioma Español que detalle el análisis efectuado, acerca de cada uno de los rubros señalados en el apartado "Descripción de los Servicios" contenido en el Anexo Técnico; que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, el cual deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación. Asimismo, 5 (cinco) días hábiles antes de la entrega del Informe Final, se deberá entregar un informe previo para su revisión.

**DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTAR LA ENTREGA:**

A la entrega del Informe Final, la Unidad emitirá un escrito de conformidad.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las obligaciones adquiridas de conformidad a los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: right;">Contrato No <b>P250796</b></p>
---	--	--

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se describen a continuación:

a) Garantías de la prestación de los servicios:

Requerimiento	Garantía
<p>Análisis y evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo de negocio actual de Su Casita</li> <li>• Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración</li> <li>• Principales términos y condiciones de reestructura</li> </ul>	<p>En caso de que el informe previo no cumpla con las condiciones y requisitos solicitados, el proveedor se deberá comprometer a realizar los ajustes que el Instituto le solicite para que el informe final sea presentado con cada uno de los requerimientos establecidos</p>

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

*Handwritten marks and signatures on the left side of the page.*

*Handwritten marks and signatures on the right side of the page.*




<p>ejecutados con otros acreedores</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estimación de la capacidad de pago actual de Su Casita</li><li>• Riesgos actuales de Su Casita y su impacto en la capacidad de pago</li><li>• Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS</li></ul> <p>Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de información pública disponible de Su Casita</li><li>• Análisis del plan de negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita</li><li>• Análisis de las propuestas de reestructura/pago</li><li>• Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar diversos temas, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el plan de negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se deberá levantar un reporte</li><li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se deberá levantar un reporte.</li></ul>	<p>y ajustes solicitados.</p>
---	-------------------------------

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza de cumplimiento de contrato apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuarto) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato  No <b>P250796</b></p>
---	--	--

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a los plazos señalados en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o por la prestación de servicios, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No **P250796**

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.


**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** transmite total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No <b>P250796</b>
---	---	-------------------------------

6. Si de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** es sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No <b>P250796</b>
---	---	-------------------------------

dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Los recursos humanos que requieran cada una de “**LAS PARTES**”, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- “EL PROVEEDOR”** deberá comprometer a guardar total confidencialidad de toda la información que “**EL INSTITUTO**” le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Asimismo, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Unidad y la Coordinación de Riesgos y Evaluación.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones, Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuarto)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el


Página 12 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

*Y*  
*Dara*

*02*  
*[Signature]*

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="right">Contrato  No P250796</p>
---	---	---

mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 04 de octubre de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"  
**KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.**


---

**ING. OSCAR ARELLANO PEREZ**  
Representante Legal


---

**C. VÍCTOR LEONEL ESQUIVEL ROMERO**  
Representante Legal


---

**ÁREA CONTRATANTE**  


---

**C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

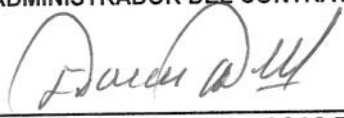

---

**ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA**  


---

**DR. JORGE MELÉNDEZ BARRÓN**  
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**


---

**LIC. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO**  
Titular de la Coordinación de Riesgos y Evaluación

LFSM/CIGG/CGJ/OMGP





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No **P250796**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000463892-2012

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 1841 DEL 30/08/2012, PARA QUE ANALICEN LAS OPCIONES DE REESTRUCTURA/PAGO PROPUESTA POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., CONTENIDAS EN EL DOC. "PRESTACIÓN AL IMSS PARA RESOLVER LA SIT. DE INV. EN SU CASITA".

Fecha Elaboración: 30/08/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 325,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A0000

Table with 12 columns for months (ENE to DIC) and rows for 'COMPROMETIDO MENSUAL' and 'DISPONIBLE'.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

Stamp: DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature

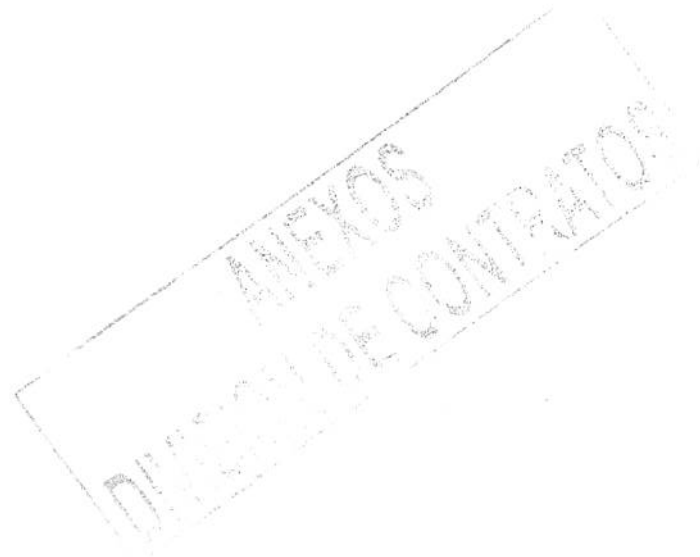


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No **P250796**

**ANEXO 2**

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES; ANEXO TÉCNICO”.**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **10** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Finanzas  
 COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

**Términos y Condiciones**

**Definiciones**

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**Unidad:** Unidad de Inversiones Financieras

**1. Descripción de los servicios a contratar.**

Objetivo: La Unidad de Inversiones Financieras, requiere la contratación de los servicios de consultoría, con el objeto de que se analicen las opciones de reestructura/pago propuestas por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R. (en adelante Su Casita) contenidas en el documento "Presentación al IMSS para resolver la situación de inversión en Su Casita", así como obtener sus observaciones y opinión al respecto, para la mejor toma de decisiones de las autoridades superiores del IMSS.

**2. Programa de entregas**

Requerimiento	Entrega
<p>Análisis y evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo de negocio actual de Su Casita</li> <li>Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración</li> <li>Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores</li> <li>Estimación de la capacidad de pago actual de Su Casita</li> <li>Riesgos actuales de Su Casita y su impacto en la capacidad de pago</li> <li>Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS</li> </ul> <p>Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de información pública disponible de Su Casita</li> <li>Análisis del plan de negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita</li> <li>Análisis de las propuestas de reestructura/pago</li> <li>Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar diversos temas, tales como, su condición</li> </ul>	<p>Al finalizar el proyecto el prestador del servicio deberá hacer entrega al IMSS de un informe final en idioma Español que detalle el análisis efectuado y que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos</li> <li>Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura</li> <li>Análisis de las propuestas de pago/ reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS.</li> </ul> <p>El informe final contendrá la descripción de los procedimientos aplicados y sus resultados, incluyendo un resumen ejecutivo.</p> <p>El informe final se referirá a cada uno de los procedimientos aplicados en</p>

*Dwy*



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

Requerimiento	Entrega
<p>financiera, sus riesgos, el plan de negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se deberá levantar un reporte</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se deberá levantar un reporte.</li> </ul>	<p>cada uno de los apartados que incluya, las bases y supuestos utilizados, así como los resultados del análisis efectuado.</p> <p>Cinco días hábiles antes de la entrega del informe final, se deberá entregar un informe previo para que el Instituto revise que el documento cumpla con todas las características y requerimientos establecidos.</p>

### 3. Plazo y lugar de entrega

**Plazo:** El informe final deberá ser entregado a más tardar 15 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación. Se deberá entregar un informe previo para su revisión 5 días hábiles antes de la entrega del informe final.

**Lugar:** Los productos de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas de la Unidad, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 476 piso 8°, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta 15 días posteriores.

### 5. Garantías de la prestación de los servicios

El proveedor del servicio se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de a firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

Requerimiento	Garantía
<p>Análisis y evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo de negocio actual de Su Casita</li> <li>Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración</li> <li>Principales términos y condiciones de reestructura</li> </ul>	<p>En caso de que el informe previo no cumpla con las condiciones y requisitos solicitados, el proveedor se deberá comprometer a realizar los ajustes que el Instituto le solicite para que el informe final sea presentado con cada uno de los requerimientos establecidos y ajustes solicitados.</p>



100007

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Finanzas  
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

Requerimiento	Garantía
<p>ejecutados con otros acreedores</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estimación de la capacidad de pago actual de Su Casita</li><li>• Riesgos actuales de Su Casita y su impacto en la capacidad de pago</li><li>• Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS</li></ul> <p>Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de información pública disponible de Su Casita</li><li>• Análisis del plan de negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita</li><li>• Análisis de las propuestas de reestructura/pago</li><li>• Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar diversos temas, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el plan de negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se deberá levantar un reporte</li><li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se deberá levantar un reporte.</li></ul>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>

## 6. Forma de pago

Conforme a la entrega del informe final y una vez que la Unidad emita un escrito de conformidad, el proveedor presentará la factura correspondiente, misma que se pagará de acuerdo a las políticas institucionales.

El pago se realizará en moneda nacional en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles. El importe que se establezca, deberá cubrir todos los servicios y reportes del presente documento. La factura será validada por el Coordinador de Riesgos y Evaluación, para lo cual deberá venir acompañado de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados.

## 7. Condiciones de entrega

*F. Díaz*



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

Al finalizar el proyecto el proveedor del servicio deberá hacer entrega al IMSS un informe final en idioma Español que detalle el análisis efectuado, acerca de cada uno de los rubros señalados en el apartado "Descripción de los Servicios" del Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado a más tardar 15 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación. Asimismo, 5 días hábiles antes de la entrega del informe final, se deberá entregar un informe previo para su revisión.

**8. Documento que se levantará para constar la entrega**

A la entrega del informe final, la Unidad emitirá una escrito de conformidad.

**9. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**

Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<p>Análisis y evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo de negocio actual de Su Casita</li> <li>• Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración</li> <li>• Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores</li> <li>• Estimación de la capacidad de pago actual de Su Casita</li> <li>• Riesgos actuales de Su Casita y su impacto en la capacidad de pago</li> <li>• Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS</li> </ul> <p>Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de información pública disponible de Su Casita</li> <li>• Análisis del plan de negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita</li> <li>• Análisis de las propuestas de reestructura/pago</li> </ul> <div data-bbox="126 1617 852 1904" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> </div>	<p>La Unidad verificará que el proveedor cumpla con la prestación de los servicios contratados en apego a las condiciones pactadas.</p> <p>A la entrega del informe final, la UIF emitirá un escrito de conformidad, el cual se elaborará una vez que se haya revisado y comprobado que el resultado final cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del modelo de negocio de Su Casita, en el cual se dé explicación acerca de sus fuentes de ingresos, gastos y beneficios, sus estrategias, relación con clientes.</li> <li>• La descripción de la situación financiera actual, mediante indicadores financieros. Así como el análisis de las proyecciones del equilibrio entre sus fuentes de ingreso y sus gastos.</li> <li>• Respecto a la reestructura con otros acreedores, el análisis de condiciones y términos en cuanto a plazos, planes de pago, tasas de interés, recuperaciones de capital, garantías.</li> <li>• Estimación de la capacidad de pago: evaluación de la razonabilidad de los flujos proyectados por Su Casita, que le permitan cumplir con sus compromisos de pago y mantener de la operatividad de la empresa.</li> <li>• Principales riesgos actuales a los cuales Su Casita se enfrenta considerando el</li> </ul>

*F. M. A.*



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Finanzas  
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

Requerimiento	Mecanismos de supervisión
	<p>sector de la economía al que pertenece, entorno macroeconómico del país, desarrollo de la propia empresa, que incidan en su capacidad de cumplir con compromisos de la deuda emitida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de los términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS, considerando: plazos de pago, recuperación del capital, intercambio de deuda, tasas de interés ofrecidas, garantías.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar diversos temas, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el plan de negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se deberá levantar un reporte</li> <li>Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se deberá levantar un reporte.</li> </ul>	<p>La Unidad comprobará la realización de las reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita y del IMSS, mediante la revisión de los reportes que al efecto elabore el prestador del servicio.</p>
<p>Al finalizar el proyecto el prestador del servicio entregará al IMSS un informe previo y un informe final en idioma Español que contenga con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos</li> <li>Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura</li> <li>Análisis de las propuestas de pago/ reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS.</li> </ul>	<p>La Unidad comprobará mediante la revisión del informe previo e informe final, que se incluya específicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del modelo de negocio de Su Casita, en el cual se dé explicación acerca de sus fuentes de ingresos, gastos y beneficios, sus estrategias, relación con clientes.</li> <li>La descripción de la situación financiera actual, mediante indicadores financieros. Así como el análisis de las proyecciones del equilibrio entre sus fuentes de ingreso y sus gastos.</li> <li>Análisis de los términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS, considerando: plazos de pago, recuperación del capital, intercambio de deuda, tasas de interés ofrecidas, garantías.</li> </ul>

RIESGOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Firma*



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Finanzas  
 COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

Requerimiento	Mecanismos de supervisión
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Opinión acerca de la mejor opción que para el IMSS, en términos de la recuperación del capital e intereses, plazo, tasas de interés ofrecidas, riesgos inherentes, capacidad de pago de la empresa, garantías, considerando el modelo de negocio planteado por Su Casita así como su entorno económico.</li> </ul>

En la Unidad se revisará el informe previo, lo cual se realizará 5 días hábiles antes de la entrega del Informe Final.

A la entrega del informe Final, la Unidad emitirá un escrito de conformidad.

**10. Nombre y cargo de la persona que fungirá como administrador del contrato**

Lic. Carlos A. Rosas Rello, Titular de la Coordinación de Riesgos y Evaluación.

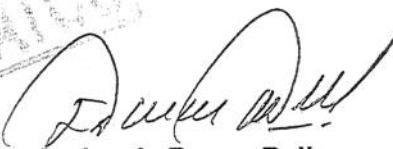
El Titular de la Unidad de Inversiones Financieras, Dr. Jorge Meléndez Barrón, realizará la revisión del Informe Previo y del Informe Final, descritos en el apartado 9 de este documento.

**11. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido.

**12. Vigencia del servicio**

A partir de la fecha en que se realiza la adjudicación y hasta 15 días hábiles posteriores.

  
 Lic. Carlos A. Rosas Rello  
 Coordinador de Riesgos y Evaluación



00012

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Finanzas  
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

## ANEXO TÉCNICO

### Definiciones

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**Unidad:** Unidad de Inversiones Financieras

#### 1. Descripción de los servicios a contratar.

Objetivo: La Unidad de Inversiones Financieras, requiere la contratación de los servicios de consultoría, con el objeto de que se analicen las opciones de reestructura/pago propuestas por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R. (en adelante Su Casita) contenidas en el documento "Presentación al IMSS para resolver la situación de inversión en Su Casita", así como obtener sus observaciones y opinión al respecto, para la mejor toma de decisiones de las autoridades superiores del IMSS.

#### 2. Características y cantidades requeridas

Se requiere realizar el análisis de las opciones de reestructura/pago propuestas por Su Casita, comprendiendo el análisis y evaluación de los siguientes aspectos:

Análisis y evaluación de los siguientes aspectos:

- Modelo de negocio actual de Su Casita
- Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración
- Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores
- Estimación de la capacidad de pago actual de Su Casita
- Riesgos actuales de Su Casita y su impacto en la capacidad de pago
- Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS

Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:

- Análisis de información pública disponible de Su Casita
- Análisis del plan de negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita
- Análisis de las propuestas de reestructura/pago
- Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar diversos temas, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el plan de negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se deberá levantar un reporte
- Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se deberá levantar un reporte.

*[Handwritten signature]*



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Finanzas  
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

Al finalizar el proyecto el prestador del servicio entregará al IMSS un informe previo y un informe final en idioma Español que contenga con lo siguiente:

- Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos
- Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura
- Análisis de las propuestas de pago/reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS.

**3. Verificaciones documentales**

Requerimiento	Verificación
<p>Análisis y evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo de negocio actual de Su Casita</li> <li>• Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración</li> <li>• Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores</li> <li>• Estimación de la capacidad de pago actual de Su Casita</li> <li>• Riesgos actuales de Su Casita y su impacto en la capacidad de pago</li> <li>• Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS</li> </ul> <p>Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de información pública disponible de Su Casita</li> <li>• Análisis del plan de negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita</li> <li>• Análisis de las propuestas de reestructura/pago</li> <li>• Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar diversos temas, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el plan de negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se</li> </ul>	<p>El prestador de servicio deberá presentar plan de trabajo para desarrollar cada uno de los aspectos requeridos, detallando el periodo en que se desarrollará así como el personal que intervendrá en su desahogo.</p> <p>Se verificará que la propuesta técnica y el plan de trabajo, contengan las características del servicio solicitadas en el Anexo Técnico, el resultado de dicha comprobación se hará constar mediante la elaboración de un reporte.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





00010

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Finanzas  
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

Requerimiento	Verificación
deberá levantar un reporte <ul style="list-style-type: none"><li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la adjudicación, de lo cual se deberá levantar un reporte.</li></ul>	

#### 4. Confidencialidad de la información

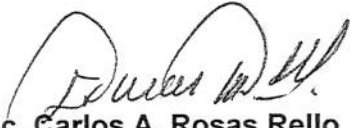
El prestador del servicio se deberá comprometer a guardar total confidencialidad de toda la información que el IMSS le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Asimismo, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Unidad y la Coordinación de Riesgos y Evaluación.

#### 5. Derechos del reporte ✱

El prestador del servicio se deberá comprometer a que los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis que se generen al amparo de la presente contratación, se estipularán a favor del IMSS, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

#### 6. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.

No se podrán ceder parcial ni totalmente, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se adquieran por la contratación de los servicios, excepto los derechos de cobro.

  
Lic. Carlos A. Rosas Rello  
Coordinador de Riesgos y Evaluación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No **P250796**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



00067

**KPMG Cárdenas Dosal**  
Manuel Avila Camacho No. 176  
Col. Reforma Social  
11650 México, D.F.

Teléfono: + 01(55) 52 46 83 00  
Fax: + 01(55) 55 20 27 51  
www.kpmg.com.mx

México, D.F. a 21 de agosto de 2012

Dr. Jorge Meléndez Barrón  
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Reforma 476 8° Piso  
Col. Juárez C.P. 06600  
México, D.F.

KPMG Cárdenas Dosal S.C. ("KPMG") se complace en presentar a la consideración del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS" o "el Cliente") la presente propuesta para prestar servicios de asesoría financiera.

La propuesta adjunta define los servicios que prestaremos como asesores financieros, el equipo de trabajo asignado y el modo de remuneración.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la oportunidad que nos brinda el IMSS para poder actuar como sus asesores. Estamos en la capacidad de proponerles una manera organizada de realizar el análisis requerido. Por favor no duden en ponerse en contacto al teléfono 5246-8620 para cualquier comentario o pregunta con relación a esta propuesta.

Atentamente,



Federico Hernández  
Socio



**Descripción de los servicios.**

- El proveedor del servicio actuará como asesor financiero del IMSS en el análisis de las opciones de reestructura/pago propuestas por Hipotecaria Su Casita contenidas en el documento "Presentación al IMSS para resolver la situación de inversión en Su Casita", comprendiendo el análisis y evaluación de los siguientes aspectos: Modelo de negocio actual de Su Casita
- Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración
- Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores
- Estimación de la capacidad de pago actual de Su Casita
- Riesgos actuales de la empresa y su impacto en la capacidad de pago
- Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS

Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:

- Análisis de información pública disponible de Su Casita
- Análisis del Plan de Negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita
- Análisis de las propuestas de reestructura/pago
- Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar temas acerca de la empresa, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el Plan de Negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.
- Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.

Al finalizar el proyecto el prestador del servicio entregará al IMSS un Informe Previo y un Informe Final en idioma Español que contenga con lo siguiente:

- Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos
- Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura
- Análisis de las propuestas de pago/reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS.

**Confidencialidad de la información**

El prestador del servicio se deberá comprometer a guardar total confidencialidad de toda la información que el IMSS le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada. Asimismo, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Unidad y la Coordinación de Riesgos y Evaluación.

**Derechos del reporte**

El prestador del servicio se deberá comprometer a que los derechos inherentes a la propiedad intelectual de los reportes de análisis que se generen al amparo de la presente contratación, se estipularán a favor del IMSS, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.**

No se podrán ceder parcial ni totalmente, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se adquieran por la contratación de los servicios, excepto los derechos de cobro.

**Monto estimado**

Hasta \$280,172.00 (doscientos ochenta mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

**Verificaciones físicas y/o documentales que realizará el área técnica.**

El Lic. Carlos A. Rosas Rello, Coordinador de Riesgos y Evaluación, verificará que las propuestas técnicas contengan las características del servicio solicitadas en el Anexo Técnico, el resultado de dicha comprobación se hará constar mediante la elaboración de un acta.

**Términos y condiciones**

**Definiciones**

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**Unidad:** Unidad de Inversiones Financieras

**1. Descripción del servicio a contratar**

**Objetivo:** La Unidad de Inversiones Financieras, requiere la contratación de los servicios de Consultoría para el análisis y evaluación las distintas opciones de reestructura/pago propuestas por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R (Su Casita), así como obtener sus observaciones y opinión al respecto, para la mejor toma de decisiones de las autoridades superiores del IMSS.

**2. Programa de entregas y plazo de entrega**

Requerimiento	Entrega
<p>Análisis y evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo de negocio actual de Su Casita</li> <li>• Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración</li> <li>• Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores</li> <li>• Estimación de la capacidad de pago actual de Su Casita</li> <li>• Riesgos actuales de la empresa y su impacto en la capacidad de pago</li> <li>• Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS</li> </ul> <p>Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al finalizar el proyecto el proveedor del servicio deberá hacer entrega al IMSS un Informe Final en idioma Español que detalle el análisis efectuado.</li> <li>• El informe final contendrá la descripción de los procedimientos aplicados y sus resultados, incluyendo un resumen ejecutivo.</li> <li>• El Informe Final se referirá a cada uno de los procedimientos aplicados en cada uno de los apartados que incluya, las bases y supuestos utilizados, así como los resultados del análisis efectuado.</li> <li>• Una semana antes de la entrega del Informe Final se deberá entregar un informe previo para que el Instituto revise que el documento cumpla con todas</li> </ul>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3

Requerimiento	Entrega
<p>las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de información pública disponible de Su Casita</li> <li>• Análisis del Plan de Negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita</li> <li>• Análisis de las propuestas de reestructura/pago</li> </ul>	<p>las características y requerimientos establecidos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar temas acerca de la empresa, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el Plan de Negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.</li> <li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.</li> </ul>	
<p>Al finalizar el proyecto el prestador del servicio entregará al IMSS un Informe Previo y un Informe Final en idioma Español que contenga con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos</li> <li>• Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura</li> <li>• Análisis de las propuestas de pago/ reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS.</li> </ul>	

El Informe Final deberá ser entregado a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

Una semana antes de la entrega del Informe Final, se deberá entregar un Informe Previo para su revisión.

**3. Lugar de entrega**

Los productos de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas de la Unidad, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 476 piso 8°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**4. Condiciones de entrega**

Al finalizar el proyecto el proveedor del servicio deberá hacer entrega al IMSS un Informe Final en idioma Español que detalle el análisis efectuado, acerca de cada uno de los rubros señalados en el apartado "Descripción de los Servicios" del Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación. Una semana antes de la entrega del Informe Final, se deberá entregar un Informe Previo para su revisión.

**5. Documento que se levantará para constar la entrega**

A la entrega del Informe Final, la Unidad emitirá una escrito de conformidad.

**6. Garantías de prestación de servicios**

El proveedor del servicio se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

Requerimiento	Garantía
<p>Análisis y evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo de negocio actual de Su Casita</li> <li>• Condición financiera actual y proyectada de Su Casita, de acuerdo a su Administración</li> <li>• Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores</li> <li>• Estimación de la capacidad de pago actual de Su Casita</li> <li>• Riesgos actuales de la empresa y su impacto en la capacidad de pago</li> <li>• Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS</li> </ul> <p>Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de información pública disponible de Su Casita</li> <li>• Análisis del Plan de Negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita</li> <li>• Análisis de las propuestas de reestructura/pago</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el Informe Previo no cumpla con las condiciones y requisitos solicitados, el proveedor se deberá comprometer a realizar los ajustes que el Instituto le solicite para que el Informe Final sea presentado con cada uno de los requerimientos establecidos y ajustes solicitados.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar temas acerca de la empresa,</li> </ul>	

ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATOS

Requerimiento	Garantía
<p>tales como, su condición financiera, sus riesgos, el Plan de Negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.</li> </ul>	
<p>Al finalizar el proyecto el prestador del servicio entregará al IMSS un Informe Previo y un Informe Final en idioma Español que contenga con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos</li> <li>• Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura</li> <li>• Análisis de las propuestas de pago/ reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS.</li> </ul>	

**7. Forma de pago**

A la entrega del Informe Final y una vez que la Unidad emita un escrito de conformidad, el proveedor presentará la factura correspondiente, misma que se pagará de acuerdo a las políticas institucionales.

El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, por el importe que se establezca, el cual deberá cubrir todos los servicios y reportes del presente documento. La factura será validada por el Coordinador de Riesgos y Evaluación, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados.

**8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable**

La Unidad verificará que el proveedor cumpla con la prestación de los servicios contratados en apego a las condiciones pactadas.

Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<p>Análisis y evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo de negocio actual de Su Casita</li> <li>• Condición financiera actual y proyectada de Su</li> </ul>	<p>La Coordinación de Riesgos y Evaluación, comprobará mediante la revisión del Informe previo e Informe Final, que se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del modelo de negocio actual de Su</li> </ul>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<p>Casita, de acuerdo a su Administración</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principales términos y condiciones de reestructura ejecutados con otros acreedores</li> <li>• Estimación de la capacidad de pago actual de Su Casita</li> <li>• Riesgos actuales de la empresa y su impacto en la capacidad de pago</li> <li>• Términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS</li> </ul> <p>Para lo anterior el prestador del servicio deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de información pública disponible de Su Casita</li> <li>• Análisis del Plan de Negocios y proyecciones financieras elaboradas por Su Casita</li> <li>• Análisis de las propuestas de reestructura/pago</li> </ul>	<p>Casita, en el cual se dé explicación acerca de sus fuentes de ingresos, gastos y beneficios, sus estrategias, relación con clientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La descripción de la situación financiera actual, mediante indicadores financieros. Así como el análisis de las proyecciones del equilibrio entre sus fuentes de ingreso y sus gastos.</li> <li>• Respecto a la reestructura con otros acreedores, el análisis de condiciones y términos en cuanto a plazos, planes de pago, tasas de interés, recuperaciones de capital, garantías.</li> <li>• Estimación de la capacidad de pago actual: evaluación de la razonabilidad de los flujos proyectados por la empresa, que le permitan cumplir con sus compromisos de pago y mantener de la operatividad de la empresa.</li> <li>• Principales riesgos actuales a los cuales la empresa se enfrenta considerando el sector de la economía al que pertenece, entorno macroeconómico del país, desarrollo de la propia empresa, que incidan en su capacidad de cumplir con compromisos de la deuda emitida.</li> <li>• Análisis de la los términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS, considerando: plazos de pago, recuperación del capital, intercambio de deuda, tasas de interés ofrecidas, garantías.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita, para tratar temas acerca de la empresa, tales como, su condición financiera, sus riesgos, el Plan de Negocios y sus proyecciones financieras, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.</li> <li>• Reuniones de trabajo con los funcionarios del IMSS para conocer sus opiniones, y dar a conocer hallazgos y conclusiones, dentro de los primeros 5 días del contrato, de lo cual se levantará un reporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Coordinación de Riesgos y Evaluación, comprobará la realización de las reuniones de trabajo con funcionarios de Su Casita y del IMSS, mediante la revisión de los reportes que al efecto elabore el prestador del servicio.</li> </ul>
<p>Al finalizar el proyecto el prestador del servicio entregará al IMSS un Informe Previo y un Informe Final en idioma Español que contenga con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, sus oportunidades y sus riesgos</li> </ul>	<p>La Coordinación de Riesgos y Evaluación, comprobará mediante la revisión del Informe previo e Informe Final, que se incluya específicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del modelo de negocio actual de Su Casita, en el cual se dé explicación acerca de sus</li> </ul>

ANEXOS  
CONTRATOS

Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la condición financiera actual y proyectada de Su Casita, así como de su capacidad de pago futura</li> <li>Análisis de las propuestas de pago/ reestructura presentadas por Su Casita al IMSS, así como su opinión respecto a la mejor opción, que permita salvaguardar los intereses del IMSS.</li> </ul>	<p>fuentes de ingresos, gastos y beneficios, sus estrategias, relación con clientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La descripción de la situación financiera actual, mediante indicadores financieros. Así como el análisis de las proyecciones del equilibrio entre sus fuentes de ingreso y sus gastos.</li> <li>Análisis de los términos y condiciones de las opciones de reestructura/pago propuestas al IMSS, considerando: plazos de pago, recuperación del capital, intercambio de deuda, tasas de interés ofrecidas, garantías.</li> <li>Opinión acerca de la mejor opción que para el IMSS, en términos de la recuperación del capital e intereses, plazo, tasas de interés ofrecidas, riesgos inherentes, capacidad de pago de la empresa, garantías, considerando el modelo de negocio planteado por la empresa así como su entorno económico.</li> </ul>

En la Unidad se revisará el informe previo, lo cual se realizará una semana antes de la entrega del Informe Final.

A la entrega del informe Final, la Unidad emitirá un escrito de conformidad.

**9. Administrador del contrato**

Lic. Carlos Alejandro Rosas Rello, Coordinador de Riesgos y Evaluación, fungirá como administrador del contrato.

El Titular de la Unidad de Inversiones Financieras, Dr. Jorge Meléndez Barrón, realizará la revisión del Informe Previo y del Informe Final, descritos en el apartado anterior de este documento.

**10. Penas convencionales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido.

RIESGOS  
DIVISION DE CONTRATOS







00069

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N169-2012  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **AA-019GYR019-N169-2012**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL AREA REQUIRENTE LA C.P. COLUMBA BENIGNA GARCÍA LEZAMA. -----

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA **KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.** DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO SIN IVA	IVA	TOTAL
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON EL OBJETO DE QUE SE ANALICEN LAS OPCIONES DE RE-ESTRUCTURA/PAGO PROPUESTAS POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. (EN ADELANTE SU CASITA) CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO "PRESENTACIÓN AL IMSS PARA RESOLVER LA SITUACIÓN DE INVERSIÓN EN SU CASITA	\$280,172.00	\$44,827.52	\$324,999.52

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

**TERCERO.-** EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 280,172.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

**CUARTO.-** LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN Y HASTA QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES. -----

**QUINTO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

**SEXTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

**SÉPTIMO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO SE ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]* 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N169-2012**  
**AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**


ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

**OCTAVO.-** SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

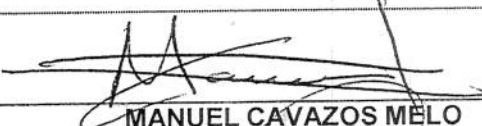
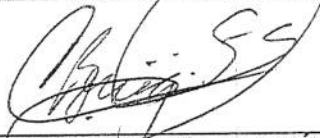

**CIERRE DEL ACTA**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N169-2012** POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**POR PARTE DEL PROVEEDOR:**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.	 FEDERICO AGUSTÍN HERNÁNDEZ CHÁVEZ

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS	 COLUMBA BENIGNA GARCÍA LEZAMA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LUIS IZQUIERDO AVILA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

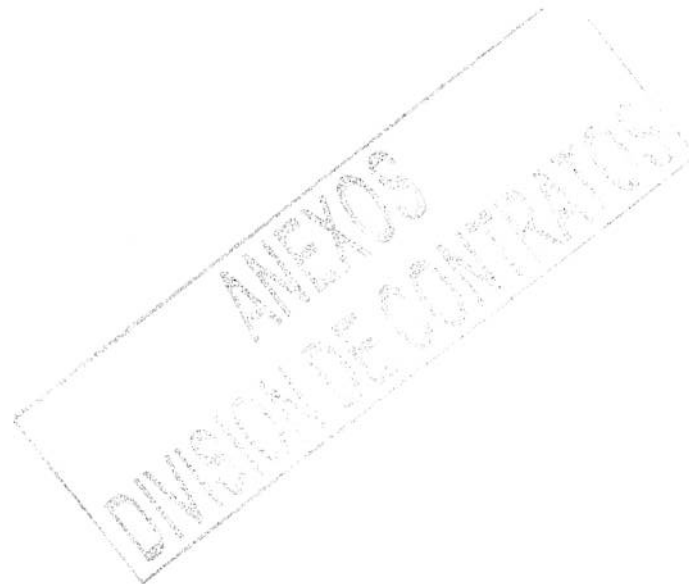


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No **P250796**

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **02** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO